



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 51, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *“Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”*.
- b. Que el artículo 25 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, establece:

**“Artículo 25. Facultades para modificaciones presupuestales.** De conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por Decreto los siguientes recursos:

- *Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP)*
- *Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)*
- *Recursos del Sistema General de Regalías (SGR)*
- *Recursos provenientes de convenios con entidades del estado.*
- *Recursos provenientes del Tesoro Nacional.*
- *Recursos provenientes Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.*

*Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la administración departamental, deberán enviarse a la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de la Asamblea Departamental”*.

- c. Que la Directora Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia IU, el 18 de julio de 2024, certificó que es procedente adicionar el componente de la inversión en *Seis mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cincuenta pesos (\$6.244.998.050)*, por concepto de transferencias

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

realizadas por el Ministerio de Educación Nacional al Tecnológico de Antioquia IU, según Resoluciones 3571, 4641 y 8648 del 2024, para el desarrollo de “La territorialización de la política educativa del Tecnológico de Antioquia IU.

- d. Que esta inversión esta plasmada dentro del contexto del Plan de Desarrollo Institucional, a través de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la política de Territorialización (Decreto 0529 del 29 de abril de 2024)
- e. Que la territorialización de la política educativa del Tecnológico de Antioquia IU, hace referencia a la superación del concepto físico del territorio, logrando una extensión del derecho a la educación, en el marco de la responsabilidad social que le asiste como Institución Publica de orden departamental, que obliga a pensar en el planteamiento de estrategias flexibles que permitan a las personas de las regiones más alejadas del departamento contar con una alternativa de formación en educación superior, aportando a la formación de capital humano, en elementos pertinentes para vocación y horizonte de la región, llevando a las regiones a superar el simple concepto espacio socioeconómico territorialmente localizado, o con una continuidad geográfica, de manera que se permita a las distintas regiones de Antioquia, tener una dimensión nacional y hasta supranacional.
- f. Que el Tecnológico de Antioquia IU, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2024010327216 del 22 de julio de 2024.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N°.2024030273931 del 23 de julio de 2024.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional que se destinarán al pago de nómina de docentes con sus respectivas prestaciones sociales, gastos de desplazamiento y otros relacionados con la actividad a desarrollar en “Territorio TdeA”, proyecto que nace a partir de los convenios suscritos con las Alcaldía municipales y busca proyectar la educación superior del Tecnológico de Antioquia IU; en el marco de la responsabilidad social universitaria a nivel nacional y regional, propendiendo por el acceso de las poblaciones más vulnerables e incluyendo los escenarios del posconflicto, con miras al desarrollo social y la conectividad del territorio.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en el Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-2707	255F	I-1-1-02-06-006-01	C	999999	\$6.244.998.050	Aportes de la Nación para proyectos de inversión
				<b>Total</b>	<b>\$6.244.998.050</b>	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, del Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

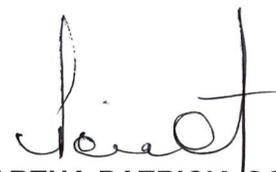
FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-2707	255F	2-3	C22021	020284	\$6.244.998.050	Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial Tecnológico de Antioquia
				<b>Total</b>	<b>\$6.244.998.050</b>	

**Artículo Tercero.** Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

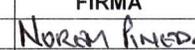
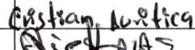
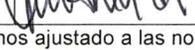
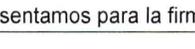
**Artículo Cuarto.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**EUGENIO PRIETO SOTO**  
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		23-07-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		23-7-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		24-7-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		24-7-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		24/07/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		24/07/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.